



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00454-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 02 de noviembre de 2021, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 01 de septiembre de 2021, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ** a los **BANCOS AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, COOPCENTRAL, CITIBANK, POPULAR, PICHINCHA, GNB SUDAMERIS, ITAU CORPBANCA, HSBC y FUNDACION DE LA MUJER**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 1119 del 13 de septiembre de 2021** radicado el día 25 de septiembre de 2021, en atención a los demandados **MARIA ISABEL CAMARGO GONZALEZ** y **ROBERTO CRUZADO PACHECO**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Así mismo, la suscrita Juez **ORDENA REQUERIR** a la **EPS COOMEVA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al **oficio No. 1121 del 13 de septiembre de 2021** radicado el día 25 de septiembre de 2021, respecto de informar los datos relacionados con el domicilio o lugar de ubicación de la demandada **MARIA ISABEL CAMARGO GONZALEZ**, so pena de incurrir en desacato, y que se le impongan las sanciones legales.

Líbrense los oficios correspondientes, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 209 del 25 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b13bd3224d3dc4d52aae572daa48e79a3ec04ee784e1a063066d2507036ca9d**

Documento generado en 24/11/2021 11:29:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>